

CONVOCATORIA DE EMPLEO PÚBLICO DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE BOLSAS DE CANDIDATURAS QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER EVENTUAL E INTERINIDADES POR VACANTE, SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO, PARA LA EXPLOTACIÓN Y TRABAJOS DERIVADOS DE ELLA PARA LAS TEMPORADAS 2020/2021, 2021/22 Y 2022/23 (VALIDEZ HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2023).

La Dirección de Cetursa Sierra Nevada, S.A., (en adelante CETURSA) y Sierra Nevada Sport Club (en adelante SNSC) con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, emite la presente convocatoria de empleo público para la apertura de un proceso de selección para la constitución de nueva bolsa de personas candidatas en reserva con el objeto de cubrir futuras necesidades de contratación temporal de las posiciones ofertadas atendiendo a las necesidades del servicio.

Este proceso supone la selección de 470 personas candidatas distribuidas en 39 posiciones para su posible incorporación según necesidades del servicio.

Esta bolsa de personal eventual será utilizada por Cetursa para cubrir las necesidades que surjan de contrataciones eventuales, y para interinidades por vacante, durante las temporadas 2020/21 (autorización CT/00092-2020) y para las temporadas 2021/22 y 2022/23 (validez hasta 31 de octubre de 2023), conforme a las autorizaciones que pudieran aprobarse para dichas temporadas.

Para la temporada 2020/2021 se cuenta con autorización recaída en el expediente CT/00092-2020 de la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaria General para la Administración Pública. Para temporadas posteriores estará sujeta a la aprobación de las autorizaciones preceptivas pertinentes.

La presente convocatoria se fundamenta en el artículo 77 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la convocatoria pública de los procesos de selección de personal no directivo en medios oficiales y que dichos procesos selectivos han de estar basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que resulta de aplicación a las entidades públicas mercantiles conforme lo establecido en su disposición adicional primera.

La presente convocatoria también tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 2 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y emplea términos neutros en vez de duplicar los términos masculino y femenino por claridad expositiva.

El proceso de selección será llevado a cabo por la mercantil U.T.E. e-HUMAN TECH S.L. & Ebone Servicios Educación Deporte S.L. con CIF U01965706, adjudicataria del proceso de contratación administrativa seguido por Cetursa Sierra Nevada, S.A. como expediente número CE181960141/20.

Este proceso se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS OCUPACIONES A CUBRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PERSONAS CANDIDATAS

Las características y funciones de las ocupaciones para las que se convoca este proceso selectivo se relacionan en el ANEXO 1.- Relación de posiciones ofertadas en la convocatoria, con número máximo de personas candidatas a seleccionar por cada una, así como descripción de los requisitos exigidos excluyentes y valorables de cada una de las mismas.

2. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Asimismo, será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página Web de Cetursa, donde se insertará un enlace hacia la página web que la empresa e-HUMAN TECH S.L. ha habilitado para este proceso de Selección: <https://www.cetursaempleo.es/>

El seguimiento de este proceso de selección y cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del mismo, podrán realizarse a través de la página web externa a Cetursa (<https://www.cetursaempleo.es/>)

3. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS GENERALES

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos generales que a continuación se exponen, reúnan además los específicos para cada posición, y que, además, presenten en plazo la solicitud y documentación en la forma indicada en la presente convocatoria en el punto 4 y cumplimenten adecuadamente los Anexos II y III (IV en caso de ser necesario).

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación y contratación, los siguientes **REQUISITOS GENERALES**:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad ordinaria de la edad de

jubilación establecida legalmente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas; ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- Estar en posesión a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida para la ocupación a la que se opta. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.
- No haber sido objeto de expediente disciplinario en el cual se haya impuesto una sanción por falta grave o muy grave en Cetursa Sierra Nevada S.A, Promonevada S.A. (entidad disuelta y liquidada), Sierra Nevada Sport Club, Apartahotel Trevenque, S.A. o Sierra Nevada Club S.A.U.
- No haber sido despedido, por cualquier causa, de alguna de las empresas anteriores.
- No haber obtenido una calificación de “No Apto” en el **Informe de valoración y evaluación en el desempeño** realizado por la jefatura del departamento de adscripción de alguna de las empresas antes indicadas, respecto de funciones de contenido similar a las que opta.
- No haber superado el periodo de prueba con anterioridad **para el mismo puesto**, salvo que se acredite comparativamente contar con una mayor formación o experiencia.

4. FASES DEL PROCESO SELECTIVO

4.1. FASE DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

A) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo establecido en esta convocatoria es de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en la página web de la empresa desde las 00:00 horas del día inicial y 23:59 horas del día final.

La presente convocatoria y los anexos que la acompañan estarán a disposición de las personas interesadas en la página web <https://www.cetursaempleo.es/> A este enlace se puede acceder también desde el espacio que el Portal de la Junta de Andalucía tiene asignado a Cetursa Sierra Nevada, S.A. y desde la web www.cetursa.es

B) Medios para la presentación de solicitudes

Modo de presentación de la solicitud de admisión se presentarán exclusivamente vía telemática, a través de la página web que se ha habilitado para ello, siguiendo los requerimientos indicados en la propia página <https://www.cetursaempleo.es/>

Las personas candidatas se inscribirán de forma telemática a través del portal web <https://www.cetursaempleo.es/>. En el Anexo I, se describen las posiciones de esta convocatoria. En el portal web, podrán seleccionar la/s posición/es a la/s que optan y subir los documentos acreditativos de la/s misma/s. Tras su inscripción en la posición recibirá en su correo electrónico confirmación de la presentación de su solicitud de participación. Además, recibirá una clave de acceso en su correo electrónico que les permitirá acceder al panel del candidato/a dentro portal de ofertas de esta convocatoria. La información sobre el proceso de selección será accesible para las personas candidatas, a través de ese sitio web.

C) Modelo y cumplimentación de la solicitud

Las personas candidatas una vez dentro de la web de esta convocatoria <https://www.cetursaempleo.es/> presentarán por cada posición a la que opten, **documentación acreditativa** (NIF, NIE, Pasaporte), **Anexos II** (Modelo de solicitud de participación en la convocatoria) y **Anexos III** (Modelo de confección de currículum vitae), **aportando copias de los méritos alegados** (certificados de títulos académicos, certificados de idiomas, copias de títulos de cursos de formación no reglada donde aparezca la duración, etc.), fe de vida laboral, copia de contratos, escritos acreditativos de funciones por parte de empresas... u otros.

Las personas candidatas que deseen optar a más de una de las posiciones ofertadas, deberán presentar obligatoriamente una solicitud por cada posición (cumplimentada con los datos de cada una) así como su correspondiente documentación.

D) Personas con discapacidad

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad Igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán indicarlo en la solicitud y acreditar su situación adjuntando a la misma Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional.

E) Documentación obligatoria que debe acompañar la solicitud

Junto con la solicitud se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que las personas aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así la documentación justificativa de los méritos alegados, según se especifica en el Anexo I, relativo a cada uno de los puestos.

La documentación obligatoria que debe acompañar la solicitud de inscripción y participación en la Bolsa de Empleo Eventual es:

- DNI/NIE/PASAPORTE.
- Currículum vitae cumplimentado según el Anexo III de la Convocatoria.
- Certificado de la titulación exigida firmado y/o sellado o copia del título (su no aportación es causa de inadmisión).
- Fe de vida laboral, copia contratos y/o certificados de empresa para acreditar experiencia.

Se inadmitirán las solicitudes que no hayan sido debidamente cumplimentadas y, a efectos de valoración de méritos, sólo se tendrá en cuenta los alegados y acreditados en el plazo establecido para la presentación de la solicitud.

De los documentos acreditativos a aportar se podrán presentar copias de cuya veracidad responderá la persona solicitante haciendo constar que es copia fiel del original. El cotejo de la documentación original se realizará, en su caso, en el momento inmediatamente anterior a la de la contratación.

En cualquier momento del procedimiento, la empresa responsable de la selección podrá pedir la exhibición del original de los documentos para su cotejo. Igualmente, Cetursa Sierra Nevada, S.A. podrá pedirla antes de la firma del contrato. La no presentación podrá suponer la exclusión de la persona candidata del proceso de selección o, superado este, la imposibilidad de proceder a la firma del contrato laboral.

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las normas de ésta.

F) PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 3 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos también en las mismas.

Relación de personas admitidas e inadmitidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y revisadas las mismas, se hará pública en la web de CETURSA <https://www.cetursaempleo.es/> la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. (Incluyendo NIF/NIE/Pasaporte, apellidos, nombre, situación provisional y motivo en su caso).

La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo de 3 días naturales desde la publicación de las listas no aleguen contra su eventual exclusión u omisión, justificando su derecho

a estar incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Se podrán presentar alegaciones en un plazo máximo de 3 días naturales desde esa comunicación. Las mismas se presentarán únicamente a través de la plataforma web: <https://www.cetursaempleo.es>, siguiendo el modelo adjunto del anexo IV. Las alegaciones se realizarán a través de un formulario web, mediante el envío del mismo a través de la página web indicando en el asunto (alegación referencia/posición y datos personales) y adjuntando el anexo IV cumplimentado y firmado, adjuntando aquella documentación que considere oportuna.

En ningún caso serán aceptadas las alegaciones que se presenten fuera de plazo, por otros cauces al indicado o aquellas que desde una misma alegación se pretenda hacerlo para varias posiciones (cada alegación deberá ser individual, con su correspondiente denominación única, su anexo cumplimentado y firmado).

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones se procederá al análisis de las mismas con el objeto de publicar la relación definitiva de personas admitidas e inadmitidas en la web <https://www.cetursaempleo.es/>

4.2. FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS Y ENTREVISTA (EN SU CASO)

4.2.1 BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas e inadmitidas, se procederá a la valoración y baremación de los méritos susceptibles de puntuación, debidamente acreditados en plazo y, teniendo en cuenta el número de candidaturas solicitadas para la bolsa de eventuales, se filtrarán para cada posición las candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación conforme al baremo publicado en las bases de la convocatoria, para continuar con ellas el proceso de selección, haciendo públicas las listas de quienes han superado esta fase.

En atención a la reconocida urgencia de la prestación de servicios objeto de la convocatoria, en el caso de que el número de aspirantes supere más de 4 veces el número de personas candidatas requeridas en la convocatoria para una posición, se convocará a la entrevista solo a aquellas personas candidatas admitidas que en su baremación hayan obtenido una puntuación que se encuentre comprendida dentro de dicho rango (por ejemplo, si una posición cuenta con un máximo inicial de 20 plazas, y hubiera 130 personas candidatas admitidas, solo pasarían a la entrevista las primeros 80 personas).

4.2.2 ENTREVISTA PERSONAL

Las personas candidatas que sean convocadas para la entrevista, celebrarán la misma presencialmente o por medios telemáticos. Dicha entrevista versará fundamentalmente

sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, valorándose la adecuación al puesto, la trayectoria de la persona candidata, la formación específica, los conocimientos técnicos y especialmente, las competencias profesionales.

La entrevista personal se podrá complementar con la realización de determinadas pruebas psicotécnicas según el puesto de trabajo, con el objeto de realizar valoraciones psicológicas para la determinación de la aptitud de las personas vinculadas a procesos de selección para ocupar un puesto.

Las entrevistas podrán ser grabadas por motivos de seguridad, no siendo accesibles en ningún caso para las personas candidatas, ni la propia ni la de terceros.

En el caso de se requiera la grabación de las entrevistas esta información se utilizará en exclusiva para la valoración de la candidatura respecto a la posición ofertada por parte de Cetursa Sierra nevada, S.A. En caso que sea necesario la entrevista de forma telemática y que la candidatura sea una de las seleccionadas, la cual será reproducida (filmada) y grabada por parte de la entidad proveedora de servicios de selección pudiendo tener acceso a la misma la entidad Cetursa Sierra Nevada, S.A.

En esta fase se podrán realizar también controles de competencias técnicas en aplicaciones informáticas o para evaluar el nivel de idiomas de las personas aspirantes o ser sometidas en esta fase a pruebas situacionales o test de conocimientos del puesto y actividad, que permita determinar con mayor precisión la aptitud de las personas candidatas para el desarrollo de las funciones o tareas inherentes al puesto objeto de oferta y ocupación.

Cetursa Sierra Nevada, S.A. se reserva la opción de comprobar el nivel de esquí de las personas candidatas seleccionadas que no hayan aportado certificaciones oficiales para aquellas posiciones en las que se requiera determinado nivel de esquí.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocadas implicará su exclusión del proceso.

Ultimadas todas las fases para una posición de la oferta, se elaborará una lista para dicha posición con las personas seleccionadas clasificadas por orden de puntuación (baremación + entrevista).

Estos listados se presentarán al **COMITÉ DE SELECCIÓN** de Cetursa con el objeto de que se pueda comprobar que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos. Una vez verificada tal circunstancia por el **COMITÉ DE SELECCIÓN o, transcurridos tres días naturales desde la entrega de cada lista a dicho comité**, en cuyo caso se consideran automáticamente aprobadas las listas por el mismo, se publicarán las listas provisionales con la valoración total (baremación + entrevista) por posición en la página web del proceso de selección <https://www.cetursaempleo.es/>

La composición del Comité será publicada en la web de Cetursa dedicada a este proceso selectivo una vez que se haya constituido formalmente el mismo. Las decisiones de dicho comité se tomarán por mayoría.

Las personas aspirantes tendrán un plazo de 3 días naturales desde la publicación de las listas para alegar contra la puntuación total obtenida.

Se podrán presentar alegaciones en un plazo máximo de 3 días naturales desde esa comunicación. Las mismas se presentarán únicamente a través de la plataforma web: <https://www.cetursaempleo.es>, siguiendo el modelo adjunto del anexo IV. Las alegaciones se realizarán a través de un formulario web, mediante el envío del mismo a través de la página web indicando en el asunto (Referencia y posición) y adjuntando el anexo IV cumplimentado y firmado, adjuntando aquella documentación que considere oportuna.

En ningún caso serán aceptadas las alegaciones que se presenten fuera de plazo, por otros cauces al indicado o aquellas que desde una misma alegación se pretenda hacerlo para varias posiciones (cada alegación deberá ser individual, con su correspondiente denominación única, su anexo cumplimentado y firmado).

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones se procederá al análisis de las mismas con el objeto de publicar en la web <https://www.cetursaempleo.es/> la lista definitiva de cada posición que haya ultimado todas sus fases y en la que se relacionarán las personas seleccionadas ordenadas por su puntuación total.

5. REQUISITOS Y DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, Cetursa requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

Todo el personal eventual deberá aceptar la realización de pruebas PCR o Antígenos, siempre que la empresa lo considere necesario como medida de prevención frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Será obligatorio la realización de un reconocimiento médico de empresa previo a la incorporación efectiva. También, deberá realizar todos aquellos cursos que la empresa considere necesarios para el ejercicio de su actividad. El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores será causa de exclusión de la lista o de extinción de la relación laboral.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, así como la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de personas candidatas seleccionados/as y de la Bolsa de Personas candidatas.

La inclusión de las personas candidatas en la relación de personas admitidas al procedimiento, así como en cualquier otra lista no supone, en ningún caso, el reconocimiento de los requisitos y de los méritos alegados, cuya verificación definitiva tendrá lugar en el momento anterior a la contratación.

6. PROTECCION DE DATOS

Cetursa Sierra Nevada, S.A. (responsable del tratamiento) y U.T.E. e-HUMAN TECH S.L. & Ebone Servicios Educación Deporte S.L. con CIF U01965706 (Encargado del

tratamiento) mantienen un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPDGDD) y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, la legislación actual en materia de protección de datos será aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la tramitación de la convocatoria del presente proceso selectivo. Los datos personales incorporados de cuantos participen en el presente proceso selectivo serán utilizados exclusivamente para la gestión de dicho proceso. Tanto el Responsable del tratamiento como el Encargado, tienen implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679, evitando la alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos.

Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que serán objeto de tratamiento, teniendo implementadas las medidas de seguridad acordes al nivel de los ficheros inscritos.

Los datos personales se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación, no estando previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente. Conforme a lo previsto en la LOPDGD y el RGPD los interesados podrán solicitar al Responsable y al Encargado del tratamiento el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos a través de la dirección de correo electrónico comunicacion@e-humantech.com y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si consideran vulnerados sus derechos, podrán presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).

En el proceso de selección y valoración de personas candidatas se podrá requerir la realización de una videoentrevista, siendo la misma obligatoria para optar y continuar en el proceso de selección. Las entrevistas se programarán con una fecha y hora para poder llevar a cabo la video-entrevista (imagen y voz) que será filmada y grabada con acceso interno por parte de Cetursa Sierra nevada, S.A., así como de la entidad tercera la cual se desarrolla el proceso de selección. Los fines para los cuales será tratada la reproducción y grabación son:

- a) Como parte del proceso de selección en el que está inmerso la persona candidata.
- b) Para valoración de la candidatura respecto a la posición ofertada por parte de Cetursa Sierra nevada, S.A., (CETURSA) y entidad proveedora de servicios y U.T.E. e-HUMAN TECH S.L. & Ebone Servicios Educación Deporte S.L. con CIF U01965706 (Encargado del tratamiento).

Cetursa Sierra nevada, S.A. se compromete al uso de la video-entrevista bajo los fines previstos y a no vulnerar los derechos de honor, imagen y privacidad de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de enero, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar, y a la Propia Imagen, así como el respeto al derecho afecto a la privacidad del candidato/a, siendo dicho compromiso asumido por todos los intervinientes y quedándose limitado temporal y geográficamente para los fines

establecidos.

7. DINÁMICA BOLSA DE PERSONAL EVENTUAL

La Bolsa de personas candidatas constituida en esta Convocatoria se utilizará para la cobertura de contrataciones de carácter eventual -o para interinidades por bajas- de las Temporadas 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023 (validez hasta 31 de octubre de 2023), y para los trabajos derivados de ellas, así como para las futuras necesidades que pudieran surgir, siempre que previamente hayan sido aprobadas la oferta pública de empleo por los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo a cubrir serán ofrecidos a las personas candidatas que constituyan la bolsa de trabajo en riguroso orden de mayor a menor puntuación obtenida en este proceso de selección para cada posición ofertada, siempre que la naturaleza de la nueva modalidad contractual ofertada no sea incompatible con la vigente o anteriores contrataciones y no se oponga a la legislación en vigor.

El posible llamamiento se realizará en cada uno de los tres años de vigencia de la bolsa siguiendo estrictamente el orden de puntuación obtenido, excepto por la renuncia de la persona candidata, que se aplicará, desde su formalización y para el resto del tiempo de vigencia de la bolsa.

El número máximo de integrantes de la lista definitiva para cada posición podrá ser ampliado a criterio de Cetursa para una óptima cobertura de sus necesidades.

Si una persona candidata seleccionado para una posición fuera rechazado durante el período de prueba o se diera voluntariamente de baja durante el primer mes, la empresa seleccionadora deberá incorporar una persona candidata más a la lista -siempre que haya solicitudes suficientes y que las mismas cubran los requisitos mínimos de selección.

Cada bolsa tendrá una vigencia para las Temporadas 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023 (validez hasta 31 de octubre de 2023), o bien, hasta que se lleve a cabo otro proceso de selección de dicha ocupación o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia y que será debidamente publicitada por Cetursa.

En caso de empate en la puntuación total obtenida, se atenderá como primer criterio para listar de mayor a menor a las personas candidatas, los días de experiencia acumulada en Cetursa Sierra Nevada, S.A., Promonevada, S.A. (entidad disuelta y liquidada), Apartahotel Trevenque, S.A., Sierra Nevada Sport Club y Sierra Nevada Club S.A.U., y si continuase existiendo empate, se ordenará, para todo el periodo de vigencia de la bolsa, en función de la letra del primer apellido de la persona candidata empezando por la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y que para el año 2020 es la "u", según Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año. En la misma se recoge lo siguiente:

"El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2020 y una vez celebrado aquél, por la presente se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente."

Cuando surja una necesidad de contratación, desde el Departamento de Recursos Humanos de Cetursa Sierra Nevada, S.A., se determinará la duración y el tipo de contrato a realizar, que será el que corresponda según la legislación vigente.

Cada contratación se ofrecerá a la persona que, estando en disposición de aceptarlo y pudiendo hacérselo el contrato con arreglo a la normativa vigente, ocupe en ese momento la primera posición de la lista.

El procedimiento para el llamamiento de los integrantes de la lista se realizará vía correo electrónico o, alternativamente, por vía telefónica en el correo/número que se indique en la solicitud de participación en el proceso, sin perjuicio de otra herramienta alternativa. Es responsabilidad de las personas seleccionadas mantener actualizada dicha información mediante remisión de un correo electrónico a personal@cetursa.es

Cuando una persona se encuentre trabajando en la empresa y al mismo tiempo se encuentre disponible en varias listas correspondientes a diferentes posiciones, se le podrá requerir para que cambie de ocupación cuando surja una necesidad de contratación para una ocupación distinta a la que en ese momento se encuentre desempeñando. Caso de aceptar la nueva oferta de trabajo quedará en la situación de no disponible en la lista correspondiente al contrato anterior. Si no aceptara la oferta, este rechazo se entenderá como motivo justificado por estar desempeñando otro puesto de trabajo. Una vez finalizada la nueva contratación, se encontrará de nuevo activo en todas las listas.

Si una persona candidata rechazara dos veces por posición durante el periodo de vigencia de la bolsa, sin causa justificada, será automáticamente excluido de la lista correspondiente a dicha posición.

Agotadas todas las posiciones de una lista, CETURSA podrá ampliar la lista o solicitar la cobertura de sus necesidades a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE). En ambos casos, las personas seleccionadas se incorporarán a las listas -por el tiempo que les reste de vigencia- a partir de la última posición existente.

Supuestos:

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas en el plazo máximo de 48 horas, considerándose como renuncia la no justificación del rechazo:

- Estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta en Cetursa

Sierra Nevada, S.A., Apartahotel Trevenque, S.A., o Sierra Nevada Sport Club.

- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad, paternidad.
- Excedencia para el cuidado de hijos por nacimiento o adopción.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho.

Caso de presentar justificación por alguna de las causas antes reseñadas, la persona candidata quedará en situación de no disponible, situación que se mantendrá hasta que dicha persona manifieste vía correo electrónico su situación de disponibilidad a la dirección de correo electrónico personal@cetursa.es

Caso que la persona candidata no conteste en 24 horas se considerará que ha rehusado a la misma, salvo para contrataciones que requieran su provisión urgente, en cuyo caso no se esperará dicho plazo y se acudirá a la siguiente persona candidata.

Asimismo, y para el caso que una persona candidata, una vez aceptada la contratación propuesta, e incluso antes de que se hiciera efectiva, rehusara a la misma sin que concurriera alguna de las causas justificativas, será considerado como renuncia.

ANEXOS

Anexo I: Relación de posiciones ofertadas en la convocatoria, con número máximo de personas candidatas a seleccionar por cada una, así como descripción de los *requisitos exigidos excluyentes y valorables* de cada una de las mismas.

Anexo II: Modelo de solicitud de participación en la convocatoria. Debe cumplimentarse una por cada Posición a la que se presente. Cada solicitud debe indicar claramente la referencia y el nombre de la Posición.

Anexo III: Modelo de confección de currículum vitae. Debe acompañarse *uno por solicitud indicando claramente la referencia y el nombre de la posición.*

Anexo IV: Modelo de alegaciones de las personas candidatas. Debe cumplimentarse una por cada Posición a la que se presente alegación. Cada solicitud debe indicar claramente la referencia y el nombre de la Posición.

Anexo V: Criterio de Baremación.